LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE EL ÁGUILA

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a la Secretaría de Salud Municipal evaluar el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley para otorgar la autorización de funcionamiento de los centros vida y centros de protección del municipio.

2. Que fue realizada una visita al **FUNDACION HOGAR DE ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL** domiciliado en este municipio y revisados cada uno de los requisitos contemplados en el anexo técnico de la RESOLUCION 055 de 2018, emitida por el Ministerio de salud y Protección Social, tal como consta en el formato de visita anexo.

3. Que una vez valorados los requisitos se concluye que la institución cumple con la normatividad y por lo tanto se emite el presente documento que **AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO** del **FUNDACION HOGAR DE ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DIA SAN VICENTE DE PAUL** para la vigencia 2022.

Se firma en el Municipio de El Águila Valle a los 04 días del mes de enero del año 2022.

MARISOL MESA RÍOS
Secretaria De Desarrollo Económico Social
Agricultura Y Medio Ambiente
Cédula 1.112.769.226